



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341430500004741

Fecha: 10-04-2023

TRD: 4143.050.22.2.1020.000474

Rad. Padre: 202341430500004741

CIRCULAR No 4143.050.22.2.1020.000474

Para: Rectores, coordinadores y personal administrativo usuario asignado al aplicativo SIMAT de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cali.

Asunto: Socialización Guía de seguimiento a la matrícula oficial año lectivo 2023

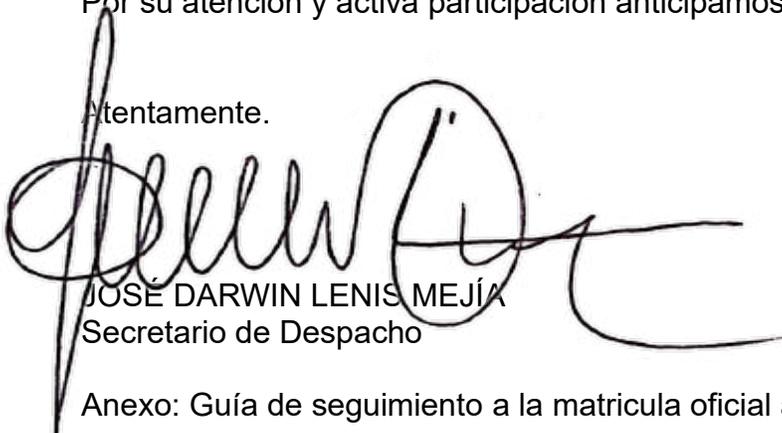
Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Gestión de la Cobertura No. 4143.010.21.0.02130 del 22 de abril de 2022, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, ha planificado las acciones para llevar a cabo el seguimiento a la matrícula para promover y garantizar la calidad de la información registrada por las Instituciones Educativas Oficiales de la ciudad, así como a la verificación de la ejecución efectiva de las estrategias de acceso y permanencia de conformidad con las alineaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Para su conocimiento y gestión.

Por su atención y activa participación anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente.



JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA  
Secretario de Despacho

Anexo: Guía de seguimiento a la matrícula oficial año lectivo 2023 (14 folios)

Proyectó: Eymi Nory Solarte - Contratista   
Revisó: Mario Hernán Colorado Fernández - Subsecretario de Despacho   
Martha Isabel Narváez - Profesional Especializado   
Carolina Correa Bedoya - Profesional Universitario 

**GUIA DE SEGUIMIENTO  
A LA MATRICULA OFICIAL AÑO LECTIVO 2023**

**Acceso Educativo**

Subsecretaría de Cobertura Educativa Distrital

Santiago de Cali Distrito Especial, marzo de 2023

## **PRESENTACIÓN**

La guía de Seguimiento a la Matrícula Oficial elaborada para la gestión del equipo de acceso al sistema educativo, constituye la ruta orientadora para la verificación de la implementación de acciones asociadas a garantizar la implementación de las acceso y permanencia desde las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali conforme a los lineamientos institucionales establecidos por la Secretaría de Educación, a partir de la cual se propician acciones de fortalecimiento de los ambientes de control de la Institución y propiciar una cultura organizacional orientada hacia el mejoramiento continuo.

Con el objetivo de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes de Santiago de Cali, la Secretaría de Educación Distrital planifica y acompaña la ejecución de diversas acciones que promueven el acceso y la permanencia de más de 150 mil niños, niñas y jóvenes en edad escolar en el sistema educativo oficial de nuestra ciudad.

Para contribuir con este propósito se considera de primera importancia asegurar la calidad del registro de información en el Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT) que es insumo clave para la planeación y toma de decisiones en todos los niveles de la administración del sistema educativo, particularmente para incidir en la atención de las necesidades Educativas en los territorios de nuestra ciudad. Del mismo modo, es la fuente para la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones (S.G.P) de acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, estableciendo que las entidades territoriales certificadas son las responsables de suministrar al Ministerio de Educación Nacional la información sobre la población atendida en el sector educativo y de garantizar que el reporte de información sea veraz y cumpla con los principios de calidad y oportunidad.

Asimismo, es necesario dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la Resolución de Gestión de la Cobertura No. 4143.010.21.0.02130 del 22 de abril de 2022, por la cual se definen directrices, criterios, procedimientos y cronograma para la organización y gestión de cobertura del servicio educativo estatal en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali para el año lectivo 2023.

En razón de lo expuesto y teniendo en cuenta los recursos logísticos, técnicos y humanos de los que dispone la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, la presente guía evidencia la planificación de las acciones dirigidas a las 92 Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali para la validación de la calidad del registro en SIMAT y las

actividades en sitio de seguimiento a la matrícula y a la implementación de las estrategias de acceso y permanencia de manera presencial a 24 Instituciones Educativas que atienden en 88 sedes más del 40% de la población matriculada en las IEO de Santiago de Cali\*.

\*Fuente: SIMAT Anexo 6 A febrero de 2023.

## **CONTEXTO NORMATIVO**

Las siguientes normas orientan la gestión del sistema educativo oficial respecto a la obligatoriedad del registro de información oportuna, veraz y de calidad, así como la orientación de la gestión hacia la efectividad. Es así como, la normatividad nos permite tener referentes y directrices para realizar las acciones establecidas en el marco del seguimiento a la matrícula oficial durante el año lectivo 2023.

Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Establece en el Capítulo II, competencias territoriales, artículo 7°. Competencias de los Distritos y los municipios certificados, en lo concerniente al seguimiento a la matrícula, se determina en el numeral 7.1 “Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley”.

En la misma normativa mencionada en el anterior párrafo, establece el:

Artículo 19. Información obligatoria. “En la oportunidad que señale el reglamento en cada año, los departamentos, Distritos y Municipios suministrarán al Ministerio de Educación la información del respectivo año relativa a los factores indispensables para el cálculo de los costos y de los incentivos del año siguiente.

De conformidad con la Ley 1098 de 2006,

Artículo 42. Obligaciones especiales de las Instituciones Educativas. Para cumplir con su misión las Instituciones Educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones: 1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia. 2. Brindar una educación pertinente y de calidad. 3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. 4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo. 5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en

las relaciones dentro de la comunidad educativa. 6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. 7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin. 8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica. 9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada. 10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. 28 instituto Colombiano de Bienestar Familiar 11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales. 12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

En el Decreto 1075 de 2015, establece,

Artículo 2.2.2.10. Obligaciones de los servidores. Los servidores públicos directivos, los que desempeñen empleos o cargos de manejo y confianza y los responsables de los archivos de las entidades que se deben traspasar, prepararán y suministrarán la información necesaria para el oportuno cumplimiento de lo que se dispone en este Título, y conforme a las competencias propias de sus respectivos cargos certificarán lo que sea del caso, rendirán los correspondientes informes de gestión y cuentas fiscales, elaborarán y certificarán los inventarios, datos sobre historias laborales y efectuarán todas las acciones necesarias para atender dicha finalidad. (...)

Decreto 1526 de 2002. “Por el cual se reglamenta la administración del sistema de información del sector educativo”

Artículo 4. Calidad de la información. “Para efectos de garantizar la calidad de la información, la Nación realizará periódicamente la validación y verificación de la información reportada por los departamentos, Distritos y municipios certificados. Igualmente, será responsabilidad de cada entidad territorial, una vez al año, efectuar las auditorías que considere necesarias a la misma y la información de la población matriculada...”

De acuerdo con la Resolución de Gestión de la Cobertura No. 4143.010.21.0.02130 del 22 de abril de 2022, “Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la

cobertura educativa en el Municipio de Santiago de Cali, año lectivo 2022, en su Capítulo IV, define los Procedimientos para la organización del proceso de la Gestión de Cobertura Educativa, artículo cuarto, numeral 11, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MATRÍCULA OFICIAL:

Tiene como objetivo realizar el seguimiento a la información de matrícula oficial, reportada en el Sistema Integrado de Matrículas SIMAT y verificar el cumplimiento del proceso de Gestión de la Cobertura, debiéndose realizar, por parte de la Secretaría de Educación, el proceso de verificación, depuración, validación y actualización de la información reportada en el Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT) por las Instituciones Educativas Oficiales, con el fin de garantizar la oportunidad, veracidad y calidad de la información registrada en el sistema de información, además de evaluar el conocimiento y apropiación del proceso de Gestión de la Cobertura educativa en el Distrito Especial de Santiago de Cali y de las estrategias de acceso y permanencia del sistema educativo oficial, propiciando buenas prácticas en las Instituciones Educativas Oficiales que redunden en el mejoramiento de la calidad de la información registrada en el Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT) y dando cumplimiento a la normatividad vigente establecida para el proceso de verificación y seguimiento a la información reportada al Ministerio de Educación Nacional. En este procedimiento corresponde a la Secretaría de Educación Distrital:

- Planear y ejecutar el seguimiento al proceso de gestión de la cobertura educativa, en las Instituciones Educativas Oficiales, definiendo el alcance, cronograma y recursos necesarios.
- Realizar los informes de seguimiento y evaluación e identificar las inconsistencias presentadas en el proceso de gestión de la cobertura educativa.
- Solicitar a la Institución Educativa Oficial la presentación de los planes de mejoramiento para el proceso de gestión de la cobertura educativa.
- Corresponde a los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales:
  - Proveer toda la información requerida por la Secretaría de Educación para la ejecución del proceso de seguimiento y evaluación de la matrícula.

- Establecer y entregar el plan de mejoramiento que sea necesario para subsanar las novedades encontradas en la etapa de ejecución.
- Actualizar y depurar la información en el SIMAT, cuando sea necesario.
- Ejecutar el plan de mejoramiento propuesto por la Secretaría de Educación, como resultado del seguimiento y evaluación.”

De conformidad con el Capítulo V, Artículo quinto de la misma resolución, se define el cronograma para la organización del proceso de la gestión de cobertura educativa, CRONOGRAMA, los responsables del proceso de Gestión de la Cobertura Educativa, según su competencia, deberán cumplir para el año lectivo 2022 con el siguiente cronograma de actividades:

Seguimiento y Evaluación de la Matrícula oficial.	01 de marzo de 2022	28 de octubre de 2022
---------------------------------------------------	---------------------	-----------------------

Parágrafo 1°: Las fechas establecidas en el presente artículo son de obligatorio cumplimiento por ser las mismas fechas de corte definidas en el proceso de matrícula del aplicativo del Sistema Integrado de Matrículas SIMAT y de su cumplimiento dependerá el reporte oportuno de la información de la Secretaría de Educación Distrital al Ministerio de Educación Nacional

## **OBJETIVO**

Realizar el seguimiento a la información de matrícula oficial reportada en el Sistema Integrado de Matrículas SIMAT y evidenciar las estrategias de acceso y permanencia implementadas desde las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Ejecutar acciones de verificación, depuración, validación y actualización de la información reportada en el Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT), por las Instituciones Educativas Oficiales, con el fin de garantizar la oportunidad, veracidad y calidad de la información correspondiente a la población atendida en el sistema educativo oficial de Santiago de Cali.
- Evidenciar la implementación de las estrategias de acceso y permanencia implementadas en las Instituciones Educativas Oficiales a visitar para la presente vigencia, en el marco de lo orientado por el código de infancia y adolescencia en lo referente a las obligaciones especiales de las Instituciones Educativas.
- Verificar la gestión de las Buenas Prácticas de Documentación (BPD) con el fin de evidenciar los requisitos de matrícula para estudiantes con el fin de asegurar rastreabilidad y veracidad de la información reportada por las Instituciones Educativas Oficiales.

## **ALCANCE**

Las acciones de seguimiento a la matrícula oficial están dirigidas a las 92 Instituciones Educativas Oficiales pertenecientes a la Secretaría de Educación municipal de Santiago de Cali, Distrito Especial.

## **RECURSOS**

### **RECURSO HUMANO**

Para cumplir con el alcance y objetivo del Seguimiento y evaluación de las IEO seleccionadas en todas sus sedes y jornadas y realizar el debido proceso con objetividad, metodología y técnicas operativas, se hace necesario contar con dos equipos, cada equipo tendrá un Profesional Universitario Líder y 3 Técnicos que actúan como apoyo a las actividades del Seguimiento a la Matrícula. Para un total de 6 Técnicos y 2 Profesionales.

Perfil del profesional Universitario: Nivel de estudio Profesional, carreras afines a las actividades a realizar, habilidades en la solución de problemas, excelentes relaciones interpersonales, espíritu de liderazgo, excelente conocimiento y manejo de la herramienta Microsoft Office, experiencia en el cargo.

Perfil del Técnico: Nivel de estudio Técnico o Tecnólogo, carreras afines al cargo, excelente conocimiento y manejo de la herramienta Microsoft Office, buenas relaciones humanas.

## RECURSO MOVILIDAD

Transporte requerido para realizar el proceso de seguimiento a la Matricula 2023.

COMUNAS	IEO	TOTAL/ HORAS ESTIMADAS
CORREGIMIENTOS	1	18
URBANOS	23	414
TOTALES	24	430

### 1.1. RECURSO ADMINISTRATIVO

Para elementos de oficina se requiere:

REFERENCIA	CANTIDAD
Resma de papel carta	20
Tóner	1
Cocedora	1
Perforadora	1
Clips mariposa	3
Carpetas para archivar	120
Ganchos	120
Cajas de archivo	20

## **PROCEDIMIENTO**

### **1. VALIDACIÓN DE LA CALIDAD DEL REGISTRO EN EL APLICATIVO SIMAT**

La Secretaria de Educación de Educación del Distrito de Santiago de Cali, con el ánimo de garantizar una fuente de información confiable para la toma de decisiones de política educativa, la adecuada asignación de recursos en educación preescolar, básica y media y continuar con el aseguramiento de la calidad de las operaciones estadísticas según los parámetros establecidos y en virtud de lo establecido en la Ley 715 de 2001, norma que confirió al Ministerio de Educación Nacional la obligación de definir, diseñar, reglamentar y mantener un sistema de información del sector educativo, para el caso del registro de la matrícula, se diseñó e implementó el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT. Se delegó en las entidades territoriales, los Distritos y municipios certificados la responsabilidad de administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa y de suministrar a la Nación la información que sea requerida. Por lo anterior, la calidad y veracidad de la información reportada en el sistema es responsabilidad tanto de la entidad territorial certificada, como de los rectores o directores de los establecimientos educativos, conforme a lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Resolución 7797 de 2015. Esta información permite evaluar los resultados en cobertura y la construcción de indicadores fundamentales para la planeación del sector educativo (Decreto 1526 de 2002).



## **VERIFICACIÓN ATRAVÉS DE OBSERVACION DIRECTA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI**

### **SELECCIÓN DE LA MUESTRA**

Con el fin de optimizar los recursos humanos, técnicos y logísticos disponibles se establece una muestra representativa de la matrícula oficial, se hará una selección aleatoria de las Instituciones Educativas que se visitaran para realizar el Seguimiento a la Matrícula Oficial año lectivo 2023.

Para la identificación de la muestra de las Instituciones Educativa Oficiales que participarán de las actividades de seguimiento a la matrícula oficial in situ, se realizará la selección aleatoria teniendo en cuenta las 92 Instituciones Oficiales pertenecientes a la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, de tal forma que el ejercicio permita la verificación de información en sitio correspondiente al 40% de la matrícula atendida en nuestras Instituciones Educativas Oficiales con base en los datos reportados en el Anexo 6A con corte a febrero del 2023.

### **METODOLOGÍA**

La Subsecretaría de Cobertura desde el Equipo de Acceso Educativo, ha establecido tres (3) etapas para la ejecución del seguimiento a la matrícula oficial, las cuales contarán con el seguimiento permanente por parte del equipo técnico designado para este fin.

### **SOCIALIZACIÓN**

La Subsecretaría de Cobertura socializará los objetivos, alcance y metodología del seguimiento y evaluación de la matrícula mediante una reunión presencial con los Rectores involucrados en el procedimiento 2023, además de los insumos necesarios para el desarrollo y ejecución del proceso de verificación.

Se entregará comunicación oficial dirigida a las Instituciones Educativas Oficiales con la cual se da inicio formalmente al seguimiento y revisión de la información reportada en el aplicativo SIMAT y a la validación de información sobre las estrategias de acceso y permanencia implementadas en las Instituciones Educativas Oficiales.

### **ETAPA DE ALISTAMIENTO**

- a. Generar reporte plano de detallado de alumnos de la Institución Educativa a visitar.

- b. Organizar listados de estudiantes por grupos por jornadas y sedes, todos los estudiantes deben estar asignados a un grupo en el SIMAT, con el fin de ser reportados en las listas o reportes generados por el Sistema Integrado de Matrículas, para la posterior verificación presencial. Lo anterior permitirá determinar si el estudiante asiste o no a clase, además si existe algún tipo de novedad para tener en cuenta en el proceso de ajuste y actualización en el sistema.
- c. Selección aleatoriamente el porcentaje de estudiantes a revisar carpetas donde reposan los documentos requisitos de matrícula, para verificar su completitud.
- d. Filtrar los estudiantes de inclusión caracterizados con alguna discapacidad, para confirmar que sea atendido por la profesional de apoyo.
- e. Filtrar los campos a revisar en el aplicativo SIMAT, para ejecutar el proceso de verificación y seguimiento a la información reportada

## ETAPA DE EJECUCIÓN

Una vez la Subsecretaria de Cobertura remita a la Institución Educativa el comunicado de visita confirmando el día de apertura al seguimiento y revisión, es necesaria la presencia del rector un coordinador representante y el funcionario directamente responsable del manejo del Sistema Integrado de Matriculas SIMAT.

NOMBRE INSTITUCION	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO
IE INEM JORGE ISAACS	10-14			
IE TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA	17-21			
IE EUSTAQUIO PALACIOS	24-28			
IE TECNICA GABRIEL GARCIA MARQUEZ		15-19		
IETI DONALD RODRIGO TAFUR		23-25		
IE LA LEONERA		26		
IE GABRIELA MISTRAL		29	02	
IE JOSE HOLGUIN GARCES			05-09	
IE MONSEÑOR RAMON ARCILA			05-09	
IE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO			13-16	
IE CARLOS HOLMES TRUJILLO			13-16	
IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA			20-23	
IE NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES			20-23	
IETI CARLOS HOLGUIN MALLARINO			26-30	
IE EL DIAMANTE			26-30	
IE LICEO DEPARTAMENTAL				01-04

IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI				01-04
IE HUMBERTO JORDAN MAZUERA				08-11
IE AGUSTIN NIETO CABALLERO				08-11
IE CIUDAD CORDOBA				14-18
IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA				14-18
IE VILLACOLOMBIA				22-25
IE BOYACA				22-25
IE DE SANTA LIBRADA				28-31

Cronograma sujeto a cambios y modificaciones en el transcurso del año.

Las etapas de ejecución son:

- a. De conformidad con la Resolución de Gestión de la Cobertura y mediante una lista de chequeo se evaluará el conocimiento, apropiación y ejecución oportuna de la misma, además del monitoreo al seguimiento y control del proceso de acceso y permanencia en la Institución.
- b. Llamada a lista. Se ejecutará en cada una de las sedes Educativas adscritas a la Institución Educativa en las diferentes jornadas correspondiente al nivel educativo de transición, primaria, secundaria y media. Los estudiantes del programa CLEI, Ciclos Lectivos Educativos Integrales para adultos, no se hará el llamado a lista.

Código	Estado del estudiante	Descripción
1	<b>Presente</b>	Se entiende como PRESENTE, aquel estudiante relacionado en el corte de información SIMAT "Detallado de alumnos" como Matriculado y que se encuentre tanto en la base de datos académica y en el aula de clases.
2	<b>Ausente</b>	Se entiende como AUSENTE aquel estudiante relacionado en el corte de información Ausente "Detallado de alumnos" y que no se encuentra en la sede educativa, pero existen soportes documentales de su vinculación y permanencia en la misma.
3	<b>Sin registro en SIMAT</b>	Un estudiante "SIN REGISTRO EN SIMAT" es cuando se encuentra en la base de datos académica, se evidencia en el aula de clases y no está registrado "Detallado de alumnos" como estudiante de la IEO y además se verifica documentalmente (ficha de matrícula) su matrícula en el establecimiento educativo

- 4      **Desertor**      Un estudiante es “DESERTOR” cuando está reportado en el corte de información SIMAT "Detallado de alumnos" y al realizar el cruce con la base de datos académica y/o de evaluación de la Institución Educativa se encuentra al estudiante y se evidencia con más de 25 días calendario escolar, la no asiste a clases. *El nuevo estado del estudiante en SIMAT será Desertor.*
- 6      **Error en el Registro**      Un estudiante tiene “ERROR EN EL REGISTRO” cuando está reportado en el corte de información SIMAT "Detallado de alumnos" en un grado, grupo, jornada y sede y al realizar el cruce con la base de datos académica y/o de evaluación de la Institución Educativa no coinciden. *Al estudiante se le deberá realizar de inmediato en SIMAT su corrección.*

- c. Revisión de documentos requisitos para Matrícula: Con fundamento en la Ley 1098 de 2006 en su Artículo 42 y el Decreto 1075 de 2015 donde se establece los siguientes requisitos para la matrícula de estudiantes de Instituciones Oficiales; documento de identidad del alumno, Certificados de estudios de grados anteriores, carnet de vacunas para estudiantes de nivel preescolar, documento de afiliación al sistema general de seguridad social en salud (EPS, SISBEN). Adicionalmente se solicita el documento de identidad del padre de familia o acudiente, servicios públicos si habitan en zona urbana y la ficha de matrícula realizada por la Institución. Se revisará el 20% de las carpetas, que serán seleccionadas en forma aleatoria.
- d. Verificación del registro de la matrícula oficial en el Sistema Integrado de Matrículas SIMAT Año Lectivo 2023. La Secretaria de Educación del Distrito de Santiago de Cali, con el ánimo de garantizar una fuente de información confiable para la toma de decisiones de política educativa, la adecuada asignación de recursos en educación preescolar, básica y media y continuar con el aseguramiento de la calidad de las operaciones estadísticas según los parámetros establecidos y en virtud de lo establecido en la Ley 715 de 2001, norma que confirió al Ministerio de Educación Nacional la obligación de definir, diseñar, reglamentar y mantener un sistema de información del sector educativo, para el caso del registro de la matrícula, se diseñó e implementó el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Se delegó en las entidades territoriales, los Distritos y municipios certificados la responsabilidad de administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa y de suministrar a la Nación la información que sea requerida.

Por lo anterior, la calidad y veracidad de la información reportada en el sistema es responsabilidad tanto de la entidad territorial certificada, como de los rectores o directores de los establecimientos educativos, conforme a lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Resolución 7797 de 2015. Esta información permite evaluar los

resultados en cobertura y la construcción de indicadores fundamentales para la planeación del sector educativo (Decreto 1526 de 2002).

De acuerdo a lo anterior, las variables a verificar in situ en las Instituciones Educativas Oficiales, serán las siguientes: Estado, tipo de documento, barrio, Eps, tipo sangre, fuente recursos, correo, dirección, teléfono y residencia.

- e. Lista de chequeo de las estrategias de permanencia que se ejecutan en la institución educativa: por medio de entrevista con el rector se procede a realizar la lista de chequeo.

## **ETAPA DE CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

Al finalizar el seguimiento y revisión en la Institución Educativa se realizará una reunión con el rector y responsable del SIMAT donde la SED entregará un informe en el cual se establecerá el número y tipo de situaciones que requieren subsanación o mejora, y se programa una nueva fecha para el cierre del proceso.

## **CIERRE DEL PROCEDIMIENTO**

Una vez cumplido el término de subsanación de observaciones por parte de la IE, el equipo técnico procederá a realizar la visita de cierre en la fecha programada, que tendrán la finalidad de verificar las subsanaciones presentadas por la IE. De lo anterior se levantará un acta de reunión con participación del Rector de la institución educativa y responsable del SIMAT dejando como constancia la terminación del procedimiento.

Se anexa lista de chequeo de las diferentes actividades a realizar durante el Seguimiento a la Matricula Oficial en las Instituciones Educativas seleccionadas.

Con la implementación de este procedimiento, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali dará cumplimiento a las acciones para promover y garantizar por la calidad de la información reportada por las Instituciones Educativas de la ciudad, así como a la verificación de la implementación efectiva de las estrategias de acceso y permanencia de conformidad con las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.